



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la Región Sur Rionegrina, área ovina y caprina por excelencia, al igual que la ganadería vacuna del norte provincial, la producción se basa en el uso del pastizal natural cuyo crecimiento está condicionado por la cantidad y distribución de las lluvias anuales, que en condiciones normales oscilan entre los 180mm. y los 300mm de este a oeste. Las condiciones climáticas adversas vienen afectando tanto a los productores laneros de la región sur con una superficie aproximada de 130.000km. Cuadrados y a productores de ganado bovino con una superficie aproximada de 67.500km. Cuadrados.

La misma estuvo afectada por la sequía aproximadamente por 8 años consecutivos que trajo aparejado pérdida en animales muertos, corderos no logrados, lana no obtenida y cuantiosas pérdidas irreparables en genética y hacienda madre, aproximadamente 2500 millones de pesos de pérdida, la problemática de escasez y desaparición de agua tanto subterránea como superficial, en más del 50% de establecimientos ganaderos, las cenizas esparcidas por la erupción del Volcán Puyehue un fenómeno más que afectó a los animales que quedaron, produciendo el envejecimiento prematuro por deterioro de su dentadura por la misma acción de la ceniza que se encuentra en los pastos y produce un gran desgaste, avance indiscriminado de las plagas de zorro y puma en la región, el bajo precio de la lana a consecuencia de la baja del petróleo, etc.

Este conjunto de situaciones afectó y viene afectando fuertemente la actividad agropecuaria, económica, productiva y social, golpeando duramente a calidad de vida de los productores agropecuarios, que a pesar de las cuantiosas e inéditas lluvias en el mes de abril de año 2014 en nuestra en la región, más de 400 Mm. de agua caída que sin dudas aliviaron la situación de sequía y mejoraron evidentemente la obtención de agua subterránea y superficial para el ganado y el mejoramiento del pastizal, la situación actual sigue siendo caótica, ya que un porcentaje muy alto de productores no tienen ovejas en su campo y el resto solo tienen un 30%, para ambos es imposible la subsistencia y hasta la fecha no hay ninguna medida que impacte fuertemente en la producción ovina en la Región Sur. un nuevo fenómeno ahora es la baja de la lana de un 30%, atribuido a la baja del barril de petróleo.

Mediante Decreto N° 197/2014, el año pasado 22/04/2014 se prorrogó el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses, conforme a lo establecido en la ley n° 4313, al vencerse próximamente 21/04/2015, resulta necesario que vuelva a prorrogarse por el término de un año más.

Es importante que se implementen todas las medidas posibles tendientes a paliar la agobiante situación de los productores agropecuarios de zonas de secano como por ejemplo: el repoblamiento del stock ovino, fondos para control de plagas, ley ovina ágil, exención total y retroactiva de pagos de créditos de la Ley ovina, reparación de caminos vecinales, puesta en marcha del programa post-emergencia, fondos para tareas culturales (esquila, zafra 2014/2015 y 2015/2016, exención total y retroactivo del pago de todos los impuestos nacionales y quita total de las retenciones a la lana y, compensación por baja del precio de la lana, corrimiento de la barrera sanitaria urgente al río Colorado, prorroga por un año más por la Emergencia Agropecuaria acciones necesarias para que el sector ganadero ovino comience a normalizarse paulatinamente.

Por ello:

Autor: Alfredo Pega.

Acompañantes: Alejandro Betelu, Darío Berardi, Adrián Casadei.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se prorrogue desde el 22/04/2015 al 21/04/2016 el Estado de Emergencia por Desastre Agropecuario a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Artículo 2°.- De forma.